



Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Universidad de Málaga, por la que se inicia el procedimiento para la selección de Proyectos en los que se desarrollará el Programa de Voluntariado Internacional «Iniciativa de Aprendizaje-Servicio Universitario para fomentar el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global entre el estudiantado de la Universidad de Málaga» (Exp. 2024UF020), cofinanciado por la Universidad de Málaga y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Ley Orgánica de Universidades (LOSU), aprobada el 22 de marzo de 2023, estableció en su artículo 30 «De la cooperación internacional y la solidaridad» que «las universidades fomentarán la realización de actividades orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con la normativa sobre la materia».

El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) —Título 3.º, artículo 55— sobre el Estudio, Docencia, Investigación y Transferencia del Conocimiento en su apartado 2, recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer «la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos».

Asimismo, los Estatutos de la Universidad de Málaga (en adelante, UMA), en su artículo 3 (apartado F) establecen como funciones básicas de la institución, entre otras: «la transmisión y defensa de los valores superiores y básicos de nuestro ordenamiento jurídico: la igualdad de géneros, el respeto a la diversidad sexual y de género, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural, de la protección del medio ambiente, de la cooperación entre los pueblos, de la cohesión social y de los valores sociales y éticos». En el artículo 112 (apartado I) se refiere como derecho del estudiantado: «promover, participar y realizar actividades culturales y deportivas, solidarias y de cooperación, así como de emprendimiento e innovación, para su formación plena».

Para ello, se establecen las siguientes disposiciones:

Primera. Objeto

El objeto del presente procedimiento es seleccionar proyectos de intervención sobre el terreno, dirigidos por Personal Docente e Investigador (en adelante, PDI) de la UMA, con el objetivo de promover y fomentar el Programa de Voluntariado Internacional de la Universidad de Málaga dirigido a su alumnado.

Los proyectos, para poder concurrir a este procedimiento de selección, deberán atender a una doble finalidad:

Por un lado, proporcionar experiencia práctica de voluntariado a estudiantes de la Universidad de Málaga en proyectos de cooperación que contribuyan a alcanzar alguno de los objetivos de desarrollo sostenible (Agenda 2030), mediante la metodología Aprendizaje Servicio, poniendo los contenidos teóricos del aula al servicio de la sociedad.

Por otro lado, atender a una o más de las ocho prioridades sectoriales de actuación en los países receptores de cooperación para el desarrollo y desarrollarse en coordinación con una contraparte en destino, reforzando su estructura y/o actividades.

Código Seguro De Verificación	4373-6270-6934P4B56-6236	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	05/12/2024 09:20:22	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4373-6270-6934P4B56-6236			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



De este modo, se dedicará un total de de 130.000 euros para implementar Proyectos de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el apoyo financiero de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

El número de proyectos concedidos podrá verse aumentado, y por ende, los proyectos suplentes podrán ser considerados —siempre por orden de prelación, en función de la puntuación obtenida—, en caso que se reciba financiación adicional por parte de alguna entidad u organismo, público o privado.

Segunda. Duración y dotación de la ayuda

Cada proyecto seleccionado recibirá una financiación consistente en 1 bolsa de viaje para cubrir parcialmente los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y contratación de una póliza de seguro de salud, asistencia en viaje y repatriación de la persona responsable de la coordinación sobre el terreno del voluntariado asignado, que podrá ser el/la coordinador/a del proyecto u otra personona del equipo en quien el/la coordinador/a delegue.

Asimismo, y en función del presupuesto disponible, se podrá asignar 1 bolsa adicional para PDI o PTGAS miembro del equipo, si su asistencia se justifica en la solicitud del proyecto.

Ninguna de las personas beneficiarias podrá disfrutar de más de una bolsa de viaje en la misma convocatoria.

Asimismo, se otorgarán bolsas de viaje —entre 4 y 8— para el estudiantado voluntario, que deberán justificarse convenientemente en la solicitud.

Todas las personas —PDI, PTGAS y estudiantado— que realicen la movilidad de voluntariado recibirán una ayuda para cubrir parcialmente los gastos en concepto de transporte, alojamiento, manutención y contratación de una póliza de seguros de salud, asistencia en viajes y repatriación que, en función del país de destino de la intervención, no podrá ser inferior a las cantidades que se indican a continuación.

Para estudiantado:

- 1000 euros para viaje y estancia en Marruecos.
- 2000 euros para viaje y estancia en el resto de países.

Para PDI/PTGAS:

- 900 euros para viaje y estancia en Marruecos.
- 1900 euros para viaje y estancia en el resto de países.

La movilidad, en el caso del PDI/PTGAS, será de un mínimo de 5 días de acompañamiento al voluntariado en el país de ejecución del proyecto (más dos de viaje).

En el caso del alumnado de voluntariado, la estancia será de dos meses. Estancias de inferior duración pueden contemplarse si se justifica debidamente en el proyecto.

La ejecución y justificación de todos los proyectos deberán realizarse antes del 1 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	4373-6270-6934P4B56-6236	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	05/12/2024 09:20:22	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4373-6270-6934P4B56-6236			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En caso de recibir financiación adicional de alguna entidad u organismo, ya sea público o privado, la dotación económica y las condiciones para su uso estarán determinadas por las características del convenio firmado.

Tercera. Requisitos de las personas beneficiarias

Los proyectos de intervención deberán ser presentados por el PDI de la UMA que vaya a ejercer de coordinador/a del mismo.

El PDI que actúe como coordinador debe ostentar el grado de Doctor, y debe mantener su vinculación laboral con la UMA durante todo el periodo de vigencia del proyecto.

Cada coordinador sólo podrá presentar una solicitud en la misma convocatoria.

También podrá formar parte del equipo del proyecto cualquier otro miembro de la plantilla de PDI de cualquiera de sus categorías o de la plantilla de PTGAS siempre que se justifique convenientemente en la solicitud y que mantenga su vinculación laboral con la UMA, al menos durante todo el periodo de vigencia del proyecto.

Las plazas de voluntariado se destinarán al estudiantado de la Universidad de Málaga, de Grado, Máster, y Doctorado en régimen de enseñanza oficial, matriculado en el momento de la solicitud de participación. No tendrán la consideración de «estudiante oficial» aquellas personas que se encuentren realizando estudios en el marco de algún programa de movilidad nacional o internacional, tal y como se especifica en el Reglamento 8/2024, de 4 de junio, de la Universidad de Málaga, sobre matriculación de estudiantes en actividades formativas correspondientes a planes de estudios conducentes a títulos de carácter oficial de grado y máster universitario.

Cuarta. Características de los proyectos objeto de este procedimiento

Cada proyecto deberá estar enmarcado en alguna de las líneas sectoriales prioritarias que se contemplan en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID) y en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) vigente y que deberán desarrollarse en colaboración con una o más contrapartes que supervise/n al estudiante en su destino. Estas prioridades son:

1. Los servicios sociales básicos: educación básica, salud primaria y reproductiva, vivienda digna, saneamiento y acceso al agua potable y seguridad alimentaria
2. El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y sus organizaciones. El apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano
3. El respeto de los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (menores, con especial atención a la erradicación de la explotación infantil, refugiados, desplazados, retornados, indígenas y minorías)
4. La formación y la capacitación de recursos humanos
5. La dotación, mejora o ampliación de infraestructuras, así como el desarrollo de la base productiva y el fortalecimiento del tejido empresarial básico, en particular las pequeñas y medianas empresas, las empresas artesanales, las empresas de economía social y todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo en los sectores más desfavorecidos

Código Seguro De Verificación	4373-6270-6934P4B56-6236	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	05/12/2024 09:20:22	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4373-6270-6934P4B56-6236			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



6. La protección y la mejora de la calidad del medio ambiente y la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales
7. La promoción de la cultura, del patrimonio histórico y de los valores, especialmente en aquellos aspectos directamente relacionados con la identidad de los pueblos, que favorezcan su desarrollo endógeno
8. El fomento de la ordenación física, territorial y urbanística, incluyendo la política de suelo y vivienda, la rehabilitación del patrimonio arquitectónico y urbanístico y el transporte público

Estas acciones se desarrollarán en las áreas geográficas priorizadas por la cooperación andaluza (según el PACODE vigente):

- Países de Asociación Menos Desarrollados: Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mali, Mauritania, Mozambique, R. D. Congo, Senegal y Togo.
- Países de Asociación de Desarrollo Medio: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- Países de Cooperación Avanzada: Costa Rica, Panamá, Túnez, Palestina y Población saharauí refugiada.

La contraparte deberá ser alguna entidad pública o privada u ONGD de acogida legalmente reconocida en el país elegible donde se vaya a desarrollar la intervención y con la que, en caso de que no exista, se fomentará la firma de un convenio de colaboración antes de la finalización del proyecto, en caso de concesión.

Los proyectos deberán aportar un valor académico —Trabajo de Fin de Grado (TFG) o Trabajo de Fin de Máster (TFM), Prácticas curriculares de Grado o Máster, otros trabajos académicos enfocados a la sensibilización de la comunidad universitaria (póster científico, vídeo, artículo)—y de servicio a la comunidad en los que se desarrollen permitiendo utilizar los contenidos y herramientas académicas para generar una reflexión crítica sobre la realidad.

Se contempla la posibilidad de que varios proyectos puedan coordinarse entre sí hasta un máximo de tres. La coordinación entre distintos proyectos se indicará en el formulario de solicitud (Anexo I). No obstante, cada proyecto deberá garantizar la viabilidad de su ejecución con independencia de si los demás proyectos con los que pudieran coordinarse son seleccionados. Por otro lado, no se considerarán aquellas solicitudes de proyectos cuya finalidad sea sustancialmente similar.

El equipo de cada proyecto deberá estar integrado, al menos, por la persona coordinadora del mismo, y un máximo de dos personas más que mantengan vinculación laboral con la UMA, pudiendo ser una de ellas miembro del PTGAS. En la solicitud del proyecto se deberá especificar la función a desempeñar, en su caso, por los demás miembros del equipo del proyecto que no ejerzan la labor de coordinación.

Por otro lado, la ejecución de cada proyecto deberá implicar la participación de entre 4 y 8 estudiantes de Grado, Máster o Doctorado que, tras recibir una formación previa, desarrollarán su acción voluntaria en el destino bajo la coordinación y supervisión de la contraparte y del equipo del proyecto.

A continuación se resumen los aspectos que serán verificados para admitir a trámite cada solicitud:

Código Seguro De Verificación	4373-6270-6934P4B56-6236	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	05/12/2024 09:20:22	
Observaciones		Página	4/10	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4373-6270-6934P4B56-6236			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ÁMBITO	ITEM	Aspecto a VERIFICAR
PROYECTO CID	Alineación con PACODE	El proyecto de CID (Cooperación Internacional para el Desarrollo) donde se va a desarrollar el voluntariado debe contemplar alguna de las prioridades sectoriales y desarrollarse en las áreas geográficas prioritarias establecidas en el PACODE además de estar alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
	Contraparte	La contraparte deberá ser alguna entidad pública o privada u ONGD de acogida legalmente reconocida en el país elegible (PACODE vigente).
PDI EQUIPO DEL PROYECTO	Grado de Doctor	El PDI APRENDIZA solicitante debe poseer el grado de Doctor.

Quinta. Presentación de solicitudes, plazos y documentación

La instrucción de tramitación será competencia del Servicio de Relaciones Internacionales, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las orientaciones necesarias para los trámites y gestión de la convocatoria.

El procedimiento de selección convocado se considera iniciado de oficio a través de la publicación de la presente convocatoria y se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la misma. Este mecanismo es garante de la transparencia y la igualdad de oportunidades en la valoración de las solicitudes presentadas.

- La solicitud deberá ser presentada a través de la plataforma virtual del Servicio de Relaciones Internacionales de la UMA, disponible en:
<https://cooperacioninternacional.uma.es/accounts/signup/coordinador/>
- Para la formalización se deberá adjuntar en la plataforma del Servicio de Relaciones Internacionales una copia (en formato PDF) de la siguiente documentación:
 - Ficha de solicitud del proyecto de voluntariado (Anexo I)
 - Aval de la/s entidad/es contraparte/s (Anexo II)
 - Currículum abreviado del/a coordinador/a y, en su caso, de los demás miembros del equipo del proyecto (PDI o PTGAS). Modelo CVA (Anexo III)
- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **13 de enero de 2025**.

Las bases de esta convocatoria, así como los documentos Anexos requeridos en la presentación de los proyectos objeto de este procedimiento de selección, estarán disponibles en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la UMA siguiendo el enlace: <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/149982/convocatoria-AACID-UMA-PDI-2024/>

Código Seguro De Verificación	4373-6270-6934P4B56-6236	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	05/12/2024 09:20:22	
Observaciones		Página	5/10	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4373-6270-6934P4B56-6236			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Sexta. Criterios de valoración de las solicitudes

Los proyectos se valorarán con un máximo de 55 puntos, aplicando los siguientes criterios:

ÁMBITO	ITEM	Aspecto a VALORAR	PUNTUACIÓN MÁX. ITEM ÁMBITO	
PROYECTO CID	Contraparte	Presencia y experiencia de la entidad contraparte en el terreno y en proyecto de CID	5	5
PDI EQUIPO DEL PROYECTO	Experiencia PDI Coordinador	Experiencia investigadora o de gestión en proyectos de CID del PDI coordinador (Anexo III CVA)	3	15
	Estancia previa de coordinación	Haber realizado una estancia de coordinación como coordinador/a o miembro del equipo del proyecto en el año 2023	5	
	Sin estancia previa de coordinación	No haber participado en solicitudes de proyectos CID, como coordinador/a o miembro del equipo en proyectos de 2023, 2022 y 2020.	7	
PROYECTO DE VOLUNTARIADO Planificación, gestión y ejecución	Formación/ coordinación previa	Sesiones de formación, entrenamiento o coordinación previa a la realización del voluntariado	4	29
	Planificación del Trabajo	Idoneidad del Plan de trabajo previsto y coherencia de las actividades de voluntariado propuestas	8	
	Coordinación y seguimiento	Plan previsto para la coordinación, el seguimiento y la evaluación	4	
	Propuesta de alojamiento	Propuesta de alojamiento para los/as voluntarios/as en el país de destino. Se considerará la seguridad y comodidad.	7	
	Viabilidad	Posibilidad de ejecución del proyecto desde el punto de vista técnico y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas).	6	

Código Seguro De Verificación	4373-6270-6934P4B56-6236	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	05/12/2024 09:20:22	
Observaciones		Página	6/10	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4373-6270-6934P4B56-6236			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	Difusión y sensibilización del programa	Acciones planificadas de difusión y sensibilización dirigidas al alumnado de influencia (anterior a la movilidad)	3	6
	Difusión de resultados	Acciones planificadas de difusión de resultados del voluntariado llevado a cabo (posterior a la movilidad)	3	
			TOTAL MÁX.	55

Séptima. Comisión de selección

La Comisión de selección verificará que las solicitudes de los Proyectos de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo cumplan los requisitos establecidos. Estará compuesta por:

Presidenta:	D.ª Zaida Díaz Cabiale, Vicerrectora de Internacionalización
Vocal primero:	D.ª Miriam Seghiri Domínguez, Vicerrectora Adjunta de Cooperación Internacional y Política Lingüística
Vocal segundo:	D.ª Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional
Vocal tercero:	D.ª M.ª Isabel Martín Aguilar, PTGAS
Secretaria:	D.ª M.ª Carmen Gordo Jiménez, Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales

La Comisión podrá requerir una evaluación técnica a especialistas o a una entidad experta para la selección de los proyectos.

El procedimiento para la selección de proyectos se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en la presente resolución y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Serán consideradas personas beneficiarias, a los efectos de la presente disposición, todas las personas que coordinen un proyecto seleccionado y/o que, formando parte de su equipo, realicen una estancia en el destino de la intervención.

De una parte, en lo que respecta a los derechos, son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	4373-6270-6934P4B56-6236	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	05/12/2024 09:20:22	
Observaciones		Página	7/10	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4373-6270-6934P4B56-6236			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1. El/la coordinador/a del proyecto dispondrá de una bolsa de viaje para realizar el seguimiento y coordinación del mismo; si en el equipo hay otros PDI podrá considerarse una bolsa de viaje adicional en el proyecto, siempre y cuando se justifique convenientemente y haya disposición presupuestaria. Igualmente, podrá considerarse una bolsa adicional si por la naturaleza del proyecto, el voluntariado requiere la asistencia sobre el terreno de PTGAS.
2. La persona que realice esta movilidad recibirá una ayuda para cubrir parcialmente los gastos en concepto de transporte, alojamiento, manutención y contratación de una póliza de seguros de salud, asistencia en viajes y repatriación que, en función del país de destino de la intervención, no podrá ser inferior a las siguientes cantidades: 900 euros para viaje y estancia en Marruecos y 1900 euros para viaje y estancia en el resto de países.
3. Tendrá derecho a obtener un documento acreditativo de su participación, que se expedirá, si así se solicita expresamente, una vez finalizado el proyecto.

De otra parte, las obligaciones de los beneficiarios son:

1. Evaluar las solicitudes del estudiantado que quiera participar en su proyecto y que deberá realizar una estancia mínima de dos meses, entre los meses de junio y octubre de 2025. Excepcionalmente, la Comisión podrá contemplar una estancia inferior a ese periodo, siempre que esté debidamente justificada y se garantice la consecución de los objetivos y resultados finales del proyecto y de la propia convocatoria.
2. Supervisar las tareas del voluntariado asignado a su proyectos sobre el terreno, realizando su movilidad entre el el 1 de junio y el 31 de octubre de 2025. Esa movilidad no podrá ser, en ningún caso, inferior a 5 días (más dos días adicionales de viaje) debiendo ser justificada mediante la presentación de las tarjetas de embarque o, en su defecto, copia del pasaporte sellado con fecha de entrada y salida al país de destino. Si ningún miembro del equipo coordinador realizara dicho desplazamiento, podrá ser penalizado en siguientes convocatorias.
3. Cumplir con las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y Sanidad Exterior.
4. Contratar obligatoriamente una póliza de seguro de asistencia en viaje y asistencia sanitaria para el periodo de estancia, bien con una de las compañías aseguradoras con las que la Universidad de Málaga ha suscrito convenio, bien con una aseguradora que comercialice pólizas con la cobertura mínima requerida.
5. Presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales, en el plazo máximo 1 mes —y siempre antes del 1 de diciembre de 2025— tras la finalización de la estancia de las personas voluntarias, un informe de evaluación del proyecto que englobará el trabajo realizado por el estudiantado voluntario, y resto de personas que hayan participado en el proyecto.
6. Supervisar, recabar y remitir al Servicio de Relaciones Internacionales todos los pósteres académicos realizados por el estudiantado voluntariado, que resumirán las principales actividades realizadas durante sus estancias, así como otros trabajos académicos realizados (comunicaciones, artículos, videos, etc.) por el voluntariado adscrito a su proyecto, incluyendo TFG/ TFM, tesis doctorales que se realicen como consecuencia del presente proyecto con fines de difusión de los mismos y de incorporación a la memoria de actividades realizadas en el marco del proyecto UMA-AACID. Estos trabajos pueden hacerse llegar junto al informe de evaluación o con posterioridad.

Código Seguro De Verificación	4373-6270-6934P4B56-6236	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	05/12/2024 09:20:22	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4373-6270-6934P4B56-6236			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La recopilación de estos resultados académicos tangibles vinculados a un proyecto y su entrega al Vicerrectorado de Internacionalización por parte de la coordinación del proyecto serán valorados positivamente en futuras convocatorias.

7. Mencionar en los trabajos y resultados de las distintas intervenciones la cofinanciación de la actividad por parte de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de la Universidad de Málaga, o, en su caso, cualquier otra adicional que pudiera ser recibida.
8. Colaborar con el Servicio de Relaciones Internacionales para el buen desarrollo y justificación del proyecto y, en su caso, con la entidad evaluadora externa.

Novena. Resolución de la convocatoria

Una vez valoradas todas las solicitudes se hará público el listado provisional de los proyectos seleccionados en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es>), en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de dicho listado.

Transcurrido el mencionado plazo, y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, se publicará la selección definitiva de los proyectos a financiar, así como de los proyectos suplentes ordenados según la puntuación obtenida tras su valoración, en caso de que no hubiera financiación suficiente para desarrollarlos, y siempre que cumplieran con todos los requisitos de la convocatoria.

La resolución del procedimiento será adoptada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga, a propuesta de la Comisión evaluadora, y consistirá en la determinación de los proyectos seleccionados con indicación de las bolsas de viaje concedidas.

La resolución será notificada en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

En caso de que se hubiese completado el presupuesto, y hubiese más candidaturas, se creará una lista de espera, con las s que siguieran en orden de puntuación a la última a la que se le hubiese adjudicado la ayuda.

Si finalmente quedase presupuesto disponible para asignar a nuevos proyectos, y no hubiese proyectos suplentes en disposición de ser ejecutados, se podrá solicitar nueva adjudicación a través de Registro General o Sede electrónica de la Universidad de Málaga (instancia general). La concesión se realizará, siempre que las solicitudes estén debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación pertinente, por estricto orden de entrada a los mencionados registros, y hasta cubrir la totalidad de las ayudas convocadas.

Tras la resolución, se procederá a realizar una convocatoria pública con las plazas de voluntariado ofertadas en los proyectos seleccionados y a la que podrá concurrir el alumnado de la UMA que cumpla los requisitos para las mismas.

Décima. Renuncia

Los solicitantes podrán renunciar al proyecto seleccionado mediante escrito presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, en los 10 días hábiles posteriores a la publicación de la resolución rectoral definitiva.

Código Seguro De Verificación	4373-6270-6934P4B56-6236	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	05/12/2024 09:20:22	
Observaciones		Página	9/10	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4373-6270-6934P4B56-6236			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Aquellos solicitantes que finalmente no ejecuten el proyecto concedido, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, serán penalizados en la siguiente convocatoria.

Undécima. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de la materia de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Disposición Adicional

Cualquier cambio sustancial que afecte a un proyecto seleccionado deberá ser comunicado al Servicio de Relaciones Internacionales mediante instancia presentada a través del Registro Electrónico de la Universidad de Málaga, al objeto de que dicho cambio sea valorado por la Comisión de Selección, la cual procederá a comunicar su decisión al respecto.

Málaga, 5 de diciembre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: María Zaida Díaz Cabiale
Vicerrectora de Internacionalización

Resolución 15 de enero de 2024
(BOJA núm. 26, de 06/02/2024)

Código Seguro De Verificación	4373-6270-6934P4B56-6236	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zaida Díaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	05/12/2024 09:20:22	
Observaciones		Página	10/10	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4373-6270-6934P4B56-6236			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			